

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 20 - Ciudad de México, miércoles 20 de marzo de 2024

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público que se difundirá en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la relación de expedientes judiciales susceptibles de destrucción, a efecto de que los interesados debidamente acreditados, de así constar en autos, puedan solicitar la devolución de los documentos originales que obren en ellos dentro del término señalado en el presente aviso.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 192.

Aviso 1-2024, por el cual, se hace del conocimiento público que se divulgará en ese órgano de difusión, y por treinta días naturales en el portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la relación de expedientes judiciales susceptibles de destrucción de conformidad con dicha normativa. Los interesados debidamente acreditados, de así constar en autos, podrán solicitar la devolución de los documentos originales que obren en aquellos; en el entendido de que transcurridos treinta días naturales contados a partir de la publicación del inventario en el Diario Oficial de la Federación sin que se inicie el trámite descrito en el presente aviso para solicitar su devolución, dichos documentos serán destruidos

Los expedientes susceptibles de destrucción comprenden un total de 10,185 y corresponden a la serie AMPARO, subseries Amparo Directo y Amparo en Revisión, de los años 1982 a 1984. La relación completa (inventario) estará publicada durante 30 días naturales en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la dirección https://www.scjn.gob.mx/baja-documental-de-expedientes-judiciales, y el día de la fecha del presente aviso en una liga habilitada para ese propósito en el Diario Oficial de la Federación (https://www.dof.gob.mx/2024/SCJN/Inventario_Baja_Documental_1-2024.pdf).

Los interesados en solicitar la devolución de documentos originales que obren en los expedientes judiciales relacionados en el inventario publicado deberán:

 Acudir a las instalaciones del Archivo Central del Alto Tribunal, sito en José María Pino Suárez número 2, Centro Histórico de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 14:00 horas, donde se les



indicará el órgano jurisdiccional competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al que deberán dirigir su solicitud, la cual deberá ser registrada y canalizada por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia a la instancia correspondiente.

- O bien, enviar un correo electrónico a la dirección moduloarchivo@mail.scjn.gob.mx, en el que se indiquen los datos de identificación del expediente que se relacionan en el inventario publicado. El Archivo Central responderá al remitente del correo por la misma vía, en un periodo no mayor a tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, con la información sobre el órgano jurisdiccional competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al que deberá dirigir su solicitud, la cual deberá ser registrada y canalizada por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia a la instancia correspondiente.
- Los interesados deberán acudir o enviar correo electrónico al Archivo Central dentro del término de treinta días naturales contados a partir de la publicación del inventario de expedientes en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2024.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 193.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$16.8523 M.N. (dieciséis pesos con ocho mil quinientos veintitrés diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Federal de Telecomunicaciones. Lineamientos Generales en materia de gestión documental y administración de archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 194.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos que tienen como **objeto** establecer los criterios, principios y políticas de organización, conservación, preservación, resguardo, sistematización y digitalización de la documentación contenida en los archivos del Instituto, con la finalidad de que se mantengan íntegros, localizables y disponibles para facilitar un acceso expedito a la información contenida en los mismos, de tal manera que contribuyan a la eficiencia de la gestión documental; así como establecer las bases de organización y funcionamiento de las áreas que integran el Sistema Institucional de Archivos del Instituto.



El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan los "Lineamientos en materia de organización y conservación de archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones " emitidos mediante Acuerdo P/IFT/030715/177 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XIII Sesión Ordinaria celebrada el 03 de julio de 2015 y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2015 y toda normativa previamente emitida que se contraponga con los presentes Lineamientos o la Ley General de Archivos.

Instituto Federal de Telecomunicaciones. Resolución del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el expediente Al/DC-002-2019 con respecto a Televisa, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo ordenado en la Ejecutoria dictada en el Amparo en Revisión 686/2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 214.

Datos relevantes referente a la **Resolución** por la que, en virtud de las consideraciones presentadas, y en estricto cumplimiento a la Ejecutoria de conformidad con el artículo 192 de la Ley de Amparo, el Pleno del Instituto resolvió que se deja **insubsistente** la resolución número P/IFT/181120/436, emitida por esta autoridad el 18 y 20 de noviembre de 2020 dentro del expediente AI/DC-002-2019, únicamente para Televisa, S.A. de C.V. (ahora S. de R.L. de C.V.), en términos del Considerando Cuarto de esta resolución, así como lo de más indicado y que forma parte integral de la presente.

La Resolución en Cumplimiento fue aprobada por unanimidad en la VII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 6 de marzo de 2024 y se encuentra publicada íntegramente en el sitio de Internet del Instituto.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se registran las candidaturas a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos presentadas por Movimiento Ciudadano y las coaliciones Fuerza y Corazón por México y Sigamos Haciendo Historia, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 219.

Acuerdo del Consejo General por el que, se registra a las candidaturas a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para las elecciones federales del año dos mil veinticuatro postuladas por el partido político nacional Movimiento Ciudadano y las coaliciones Fuerza y Corazón por México y Sigamos Haciendo Historia conforme a lo siguiente:



PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	PERSONA CANDIDATA
FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO	BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
SIGAMOS HACIENDO HISTORIA	CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
MOVIMIENTO CIUDADANO	JORGE ÁLVAREZ MAYNEZ

Expídanse las correspondientes constancias de registro de candidaturas a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión especial del Consejo General celebrada el 29 de febrero de 2024.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a senadoras y senadores al Congreso de la Unión por el Principio de Mayoría Relativa, presentadas por los partidos políticos nacionales y coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a senadoras y senadores por el Principio de Representación Proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 227.

Acuerdo por el que se registran supletoriamente las fórmulas de candidaturas a Senadurías por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil veinticuatro presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y morena, así como las presentadas por las Coaliciones Fuerza y Corazón por México y Sigamos Haciendo Historia ante este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, como se relacionan en el anexo tres del presente Acuerdo.

El partido político al que originalmente pertenecen y el grupo parlamentario en el que quedarán comprendidos en caso de resultar electas y electos, las personas candidatas de las coaliciones son los referidos en la consideración 13 del presente Acuerdo.

Expídanse las constancias de registro de las fórmulas de candidaturas a senadurías por el principio de mayoría relativa presentadas supletoriamente ante este Consejo General por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y morena, y de las coaliciones Fuerza y Corazón por México y Sigamos Haciendo Historia, con excepción de los registros otorgados por los Consejos Locales.

Se requiere a los partidos políticos para que en el plazo de 48 horas contado a partir de la notificación del presente Acuerdo rectifiquen las solicitudes de registro referidas en las consideraciones del presente instrumento.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión especial del Consejo General celebrada el 29 de febrero de 2024.



El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

https://www.ine.mx/sesion-especial-del-consejo-general-29-de-febrero-de-2024/

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2024/INE/CGesp202402_29_ap_3.pdf

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a diputadas y diputados al Congreso de la Unión por el Principio de Mayoría Relativa, presentadas por los partidos políticos nacionales y coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a diputadas y diputados por el Principio de Representación Proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 261.

Acuerdo del Consejo General por el que se registran supletoriamente las fórmulas de candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil veinticuatro presentadas por los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y morena, así como las presentadas por las Coaliciones Fuerza y Corazón por México y Sigamos Haciendo Historia ante este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, como se relacionan en el anexo 3 del presente Acuerdo.

El PPN al que originalmente pertenecen y el grupo parlamentario en el que quedarán comprendidos en caso de resultar electas y electos, las personas candidatas de las coaliciones son las referidas en la consideración 13 del presente Acuerdo.

Expídanse las constancias de registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa presentadas supletoriamente ante este Consejo General por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, morena, Fuerza y Corazón por México y Sigamos Haciendo Historia, con excepción de los registros aprobados por los Consejos Distritales.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión especial del Consejo General celebrada el 29 de febrero de 2024.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:



https://www.ine.mx/sesion-especial-del-consejo-general-29-de-febrero-de-2024/

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2024/INE/CGesp202402 29 ap 4.pdf

Instituto Nacional Electoral. Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 31 de diciembre de 2023 (Fideicomiso Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 335.

Informe del Fideicomiso "Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral" con la fiduciaria Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente al cuarto trimestre de 2023, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024.

Instituto Nacional Electoral. Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 31 de diciembre de 2023 (Fideicomiso Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 336.

Informe del Fideicomiso "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral" con la fiduciaria Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente al cuarto trimestre de 2023, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024.